

**RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO SUBMARINO OPERADO A CONTROL REMOTO (ROV) CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y MONITORIZACIÓN INTEGRADOS, PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000782159.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 11 de noviembre de 2024 la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos ha emitido una memoria justificativa en la que se solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación del “Suministro de un vehículo submarino operado a control remoto (ROV) con sistemas de navegación y monitorización integrados, para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA), en Puerto Real, Cádiz”, por procedimiento abierto.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende a 398.200,00 euros, sin IVA. El IVA aplicable es del 21%, 83.622,00 euros, lo que supone un total con IVA incluido de 481.822,00 euros.

El contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

**SEGUNDO.-** Con base en la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 0000782159 mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 13 de noviembre de 2024.

**TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron remitidos a los Servicios Jurídicos de esta Agencia el 13 de noviembre de 2024 para su valoración. Tras el análisis correspondiente, los documentos fueron informados favorablemente en fecha 28 de noviembre de 2024.

**CUARTO.-** Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**QUINTO.-** La fecha de contabilización del expediente de gasto nº 2024/0122819942 según consta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) fue el 2 de diciembre de 2024.

**SEXTO.-** En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA\_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 10 de diciembre de 2024, se emitió Informe de control previo favorable.

**SÉPTIMO.-** Sometida a Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la aprobación del gasto asociado al contrato, consta en el expediente Certificado de la Secretaria del Consejo Rector en el que se certifica que, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, se ha aprobado el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (398.200,00 €) conforme al valor del presupuesto base de licitación, IVA excluido, al que le corresponde un importe total IVA incluido de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (481.822,00 €).

Respecto a la competencia para la aprobación del gasto, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, corresponde al Consejo Rector (artículo 10.g) la aprobación, a propuesta de la Dirección General, de las actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a 450.000 € e inferior o igual a 3.005.060,52 euros.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		30/04/2025 05:41:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL558WW8y2DCeAq6111EfAaK0u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose completado el expediente de referencia,

### **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		30/04/2025 05:41:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL558WW8y2DCeAq6111EfAaK0u	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	